

IR/ 1481

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: la invitación para participar de la Segunda Reunión Presencial de la Comisión Técnica de Servicios Hidrometeorológicos de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del MERCOSUR (RMAGIR) el día 10 de abril de 2018 y de la IX reunión presencial de RMAGIR el día 11 de abril de 2018;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en las fechas señaladas;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa Fresco;

II) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 10 al 11 de abril de 2018, al señor Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa Fresco, para asistir a la Segunda Reunión Presencial de la Comisión Técnica de Servicios Hidrometeorológicos de la Reunión de Ministros y Altas

2018-2-1-0000510.-

1881 R

Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del MERCOSUR (RMAGIR) el día 10 de abril de 2018 y a la IX reunión presencial de RMAGIR el día 11 de abril de 2018, a efectuarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2°.- Otórgase al Mag. Fernando Traversa Fresco 1 (uno) día de viático para la ciudad de Asunción a U\$S 217 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete), más 1 (uno) día de viático abatido en un 60 % a U\$S 86,80 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 80/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio del pasaje del Mag. Fernando Traversa Fresco, por el trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 632,50 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y dos con 50/100) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020